

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz
II.B.148

Este Ayuntamiento de Albelda de Iregua se sigue expediente para la elección de Juez de Paz. La persona que, reuniendo las condiciones exigidas

por la Ley, deseen ocupar este cargo pueden solicitarlo, durante el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, en las oficinas municipales, donde se le facilitará la información correspondiente.

Albelda de Iregua, a 14 de Julio de 1993.— El Alcalde, Amando González Sáenz.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resumen del anexo de prórroga al acuerdo de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de La Rioja
III.A.549

La Excm. Sra. D^a Carmen Valle de Juan, Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja y el Ilmo. Sr. D. Francisco Rosa Jordi, Director Provincial de Educación y Ciencia de La Rioja han firmado un acuerdo de cooperación por el que se prorroga el de 16 de octubre de 1.992, en relación con las actividades que a continuación se indican junto con las aportaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas,

PROGRAMA I: EDUCACION COMPENSATORIA. — 2.000.000 PTAS.

PROGRAMA II: FORMACION DEL PROFESORADO.— 3.000.000 PTAS.

PROGRAMA III: INFORMACION A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.— 1.100.000 PTAS.

La Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia sigue obligada en los mismos términos que los expresados en el acuerdo firmado el 16 de octubre de 1.992.

Logroño, 19 de julio de 1.993. — El Secretario Gral. para la Educación, José M^a Rodríguez Andrés.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación de valoración de bienes
III.A.552

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio n^o 180090000150 que se instruye por este Servicio de Recaudación contra D. OLEGARIO RODRIGUEZ GONZALEZ y de acuerdo al artículo 139 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la valoración del bien que ha resultado embargado en este expediente, por servicios externos especializados.

DESCRIPCION DEL BIEN: Urbana. Casa en jurisdicción de Robres del Castillo (La Rioja). Parcela catastral 000100100WM67G, diseminado n^o 5 del municipio de Robres del Castillo. De superficie 82 metros cuadrados de planta. Consta de planta baja destinada a almacén cubierto, planta primera destinada a vivienda y planta segunda destinada a almacén trastero.

VALOR DE TASACION: 450.000 Pts.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 139.3 y 103 del Reglamento General de Recaudación y para se sirva de notificación al deudor D. OLEGARIO RODRIGUEZ GONZALEZ, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, el cual en caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto.

Logroño, 16 de julio de 1993.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Notificación de mandamiento de anotación de embargo
III.A.553

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,

HACE SABER: Que en el expediente de apremio N^o 733092000370 que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra D. JULIAN J. ASENSIO MILAZO, se ha dictado con fecha 7 de Mayo de 1993, la siguiente Diligencia:

En Logroño a 7 de Mayo de 1993, en el procedimiento de apremio que se instruye contra D. JULIAN J. ASENSIO MILAZO, por débitos

correspondientes a los conceptos de IMPUESTO SOBRE SUCESIONES, del ejercicio 1992 por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 900.356.— pesetas, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente con fecha 6 de Mayo de 1993, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE siguiente:

1.— Urbana; Nuda propiedad del local de la casa en Logroño calle Huesca n^o 3 (hoy 1) situado en planta baja a la derecha entrando del portal, le corresponde el número 2, de los dos locales de la planta baja. Ocupa una superficie de 134,50 m². Linda: Norte, calle Huesca; Derecha entrando u Oeste, casa 5 de calle Huesca; Izquierda u Oriente, línea quebrada, con local 1 y escalera y portal de la casa y fondo o Sur, patio posterior de la casa que a su vez linda con la finca de Hermanas de los Ancianos Desamparados. Su cuota de participación en el inmueble es del 8,60%. Inscrita en el libro 231, folio 14, finca número 15.623 de Logroño.

La citada finca se declara embargada como de la propiedad del deudor objeto de este expediente D. JUAN J. ASENSIO MILAZO con domicilio en C/ GRAN VIA, 30 de LOGROÑO (La Rioja), habiendo sido hecha excusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva del embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación al apremiado D. JUAN J. ASENSIO MILAZO y al usufructuario D. ALONSO ASENSIO ROMAN, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: Para TRIBUTOS CEDIDOS Y PROPIOS de la Comunidad Autónoma de La Rioja, récursos de reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación sin que ambos recursos puedan simultanearse. Para TRIBUTOS LOCALES, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación. Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 19 de Julio de 1993.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Notificación de mandamiento de anotación de embargo

III.A.554

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,

HACE SABER: Que en el expediente de apremio N^o 54.821 que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra IRTE S.L., se ha dictado con fecha 1 de Julio de 1993, la siguiente Diligencia:

En Logroño a 1 de Julio de 1993, en el procedimiento de apremio que se instruye contra IRTE S.L., por débitos correspondientes a los conceptos de B.I.URBANOS, de los ejercicios 1990, 91 y 92 por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 289.874.— pesetas, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente con fecha 5 de Mayo de 1993, en virtud de lo establecido